



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°053-2023-MPP

Pisco, 16 de junio del 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023, en la estación Despacho como primer punto, con documento s/n de fecha 12 de junio del 2023, Exp. Adm. N°12851-2023 presentado por la regidora Rosa Maribel Solizor Carranza en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Pisco remite el Dictamen N°001-2023-CPDH-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 76° de la Ordenanza N°001-2015-MPP Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, *“Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de treinta (30) días hábiles. Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar al día siguiente del vencimiento, solicitará el concejo por intermedio de la Secretaría General, una prórroga debidamente fundamentada hasta por un plazo igual. Caso contrario el presidente lo remitirá para que se incluya en la agenda de la próxima sesión”*;

Que, con Acuerdo N°021-2023-MPP de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó que el Oficio N°0024-2023-GORE-ICA-DREI-UGEL-P/D, con Expediente Administrativo N°1177-2023, que contiene el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local PISCO – UGEL y la Municipalidad Provincial de Pisco – Ica, referido al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local “Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía plena para mejorar la calidad Educativa de la Provincia de Pisco”, se derive con todos los actuados a la **Comisión Permanente de Desarrollo Humano** a efectos que emitan su dictamen de Ley;

Que, con documento s/n de fecha 12 de junio del 2023, Exp. Adm. N°12851-2023, la regidora Rosa Maribel Solizor Carranza en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N°053-2023-MPP

16 de junio del 2023

Humano de la Municipalidad Provincial de Pisco, en cumplimiento del Acuerdo N°021-2023-MPP y el Reglamento Interno de Concejo, presenta el Dictamen N°001-2023-CPDH-MPP recomienda lo siguiente:

- En su Cláusula Primera deberá excluirse el Acuerdo de Concejo como base legal e incluirse e D.S. N°009-2005-ED.
- En su Cláusula Cuarta deberá corregirse lo siguiente:
DICE:
(...), para enfrentar con éxito los retos de la vida y lograr una sociedad avanzada y con respuestas a la realidad tecnológica, social y económica que requiere el distrito.
DEBE DECIR:
(...), para enfrentar con éxito los retos de la vida y lograr una sociedad avanzada y con respuestas a la realidad tecnológica, social y económica que requiere la Provincia.
- Teniendo en cuentas las limitaciones presupuestales existente en la Municipalidad Provincial de Pisco, según Informe N°0144-2023-MPP/OGPPR, emitido por la Directora de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Cláusula Séptima, en lo que respecta a la Fuente de Financiamiento, esto debe ser más equitativo, debiendo asumir la UGEL Pisco una mayor participación presupuestal, por lo que proponemos que la Municipalidad Provincial de Pisco financie el 50% del total del proyecto presentado (S/. 5,100.00) y la UGEL Pisco financie el 50% restante (S/. 5,100.00).
- Se deberá actualizar el texto del convenio con la información que se cuenta, sabiendo que el expediente que se ha tenido a la vista, en ella existen los informes técnicos y legales que se están considerando en la Cláusula Segunda del precitado convenio; además se deberán hacer las correcciones ortográficas que el contenido del mismo amerite.

El Dictamen N°001-2023-CPDH-MPP dictamina:

- **PRIMERO.-** Recomendar, que el presente Dictamen sea puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Concejo (RIC) vigente, para su aprobación o desaprobación.
- **SEGUNDO.-** Se APRUEBE el Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Pisco – UGEL Pisco y la Municipalidad Provincial de Pisco, referido al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local “Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía Plena para mejorar la Calidad Educativa de la Provincia de Pisco”, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en el presente Dictamen.

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Artículo 9°, Artículo 20° numeral 3) así mismo en el Artículo 41° el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas.

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDÍA

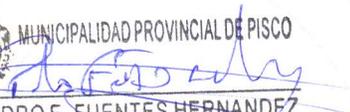
ACUERDO N°053-2023-MPP

16 de junio del 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N°001-2023-CPDH-MPP, emitido por la Comisión Permanente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local PISCO – UGEL, para la aprobación y posterior suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local PISCO – UGEL y la Municipalidad Provincial de Pisco – Ica, referido al Plan de Elaboración del Proyecto Educativo Local “Por una Educación Creativa, Innovadora y de Ciudadanía plena para mejorar la calidad Educativa de la Provincia de Pisco”, teniendo en cuenta las recomendaciones del Dictamen.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE